INTER-AMERICAN TROPICAL TUNA COMMISSION COMISION INTERAMERICANA DEL ATUN TROPICAL

PERMANENT WORKING GRUPO ON CUMPLIMIENTO GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO

3ª REUNIÓN

MANZANILLO (MEXICO) 25 DE JUNIO DE 2002

INFORME DEL PRESIDENTE

Después de la inauguración de la reunión y la presentación de los delegados, Brian Hallman del personal de la CIAT presentó un informe sobre las resoluciones de la Comisión actualmente en vigor por considerar por el Grupo de Trabajo, concretamente:

- 1. Resolución sobre Captura Incidental 66ª Reunión, junio 2000
- 2. Resolución sobre Dispositivos Agregadores de Peces 67ª Reunión, octubre 2000
- 3. Resolución sobre Atún Aleta Amarilla 68ª Reunión, junio 2001
- 4. Resolución sobre Atún Patudo 68ª Reunión, junio 2001

El Sr. Hallman presentó los resultados del análisis del personal del cumplimiento de las resoluciones por buques operando bajo el programa de la CIAT, refiriéndo a los delegados al Documento COM-3-00 preparado por el personal como documento de información para la reunión.

1. RESOLUCIÓN SOBRE CAPTURA INCIDENTAL

El primer tema tratado fue la resolución sobre captura incidental. Se discutieron por separado tres elementos de la misma: la liberación de especies no objetivo incluyendo tiburones, mantas, peces picudos, dorado y otras especies; la liberación de tortugas marinas; y el requerimiento de retención completa de capturas de atunes aleta amarilla, patudo y barrilete.

1.1. Liberación de especies de peces no objetivo

Con respecto a las especies no objetivo, el personal notó que la información a disposición de la Comisión sobre la liberación de estas especies era insuficiente para evaluar el cumplimiento. El Grupo de Trabajo recomienda que el personal, y las autoridades nacionales que dirigen los programas nacionales de observadores, aseguren que los observadores incluyan esta información en el futuro para permitir al personal evaluar mejor la instrumentación de esta disposición de la Resolución.

1.2. Liberación de tortugas marinas

Con respecto a las tortugas marinas, el personal resumió la información en el Documento COM-3-00 señalando que, con base en los datos de observadores disponibles, el cumplimiento del requerimiento de pausar el izado de la red cuando hubiese una tortuga marina enmallada en la red fue al nivel de 52%. El personal notó además que de las 85 mortalidades de tortugas observadas, 78 (92%) murieron como resultado de pasar por la pasteca.

El Grupo de Trabajo expresó su preocupación acerca del nivel de cumplimiento de este requerimiento y acordó se deberían hacer mayores esfuerzos para mejorarlo. Algunas delegaciones destacaron que la meta de la Comisión debería ser reducir la mortalidad de tortugas marinas como resultado de pasar por la pasteca a cero, dado que se puede lograr esto con los procedimientos existentes en la resolución.

A petición de las delegaciones, el personal acordó proporcionar a cada estado de pabellón detalles del cumplimiento del requerimiento por su flota. El Grupo de Trabajo solicitó que cada estado de pabellón investigara los sucesos recogidos en el informe del personal e informase a la próxima reunión del Grupo de Trabajo los resultados de estas investigaciones.

Asimismo, el Grupo de Trabajo solicitó que cada estado de pabellón envíe una carta a sus capitanes

recordándoles del requerimiento y reiterando la importancia de cumplir con el mismo.

Asimismo, el Grupo de Trabajo acordó recomendar a la Comisión dos modificaciones de aquella parte de la resolución que requiere el uso de una lancha para rescatar tortugas marinas. En primer lugar, cambiar la primera frase del inciso 5 de resolución como sigue: "Siempre que se observe una tortuga marina en el cerco, se deberá hacer todo esfuerzo razonable para rescatarla antes que se enmalle en la red, inclusive, en caso necesario, el uso de una lancha." En segundo lugar, cambiar el tercer requerimiento del inciso 5 de la resolución como sigue: a "Si una tortuga es subida a bordo del buque, se deberá hacer todo esfuerzo apropiado que contribuya a la recuperación de la misma antes de que sea devuelta al agua."

El Grupo de Trabajo discutió también de la mortalidad continuada de tortugas marinas causada por su enmallamiento en mallas colgadas debajo de dispositivos agregadores de peces (plantados) y por otros métodos de pesca. Se notó que este no era un tema de cumplimiento, pero el Grupo de Trabajo recalcó que este era un elemento importante de la labor del Grupo de Trabajo sobre Captura Incidental y que se debería profundizar en el tema en ese grupo para analizar estos temas.

1.3. Requerimiento de retención completa

La resolución dispone que se establecerá por razones aparte de tamaño, a fin de desincentivar la captura de estos peces pequeños. Otra excepción es el lance final de un viaje de pesca, cuando no haya suficiente espacio disponible en bodega para cargar todo el atún capturado en dicho lance.

Tal como se señala en el Documento COM-3-00, la resolución sobre captura incidental requiere que se instrumente un programa que requiera que todo buque cerquero retenga a bordo y descargue todo atún patudo, barrilete, y aleta amarilla capturado, excepto pescado considerado no apto para consumo humano. La discusión de este tema se centró en la dificultad de evaluar el cumplimiento de este requerimiento, dada la naturaleza de los datos disponibles y la complejidad del sistema necesario para que las tripulaciones de los buques, los observadores y el personal de la Comisión observen y evalúen las actividades de pesca para poder instrumentar este requerimiento. El porcentaje de informes recibidos fue generalmente bajo (48%) y algunos formularios contenían información incompleta con respecto al requerimiento. Aunque no está directamente relacionado con la cuestión de cumplimiento, tuvo lugar una discusión sobre el grado al cual el requerimiento había logrado la meta deseada de incentivar la reducción de las capturas de peces pequeños.

El Grupo de Trabajo tomó nota de que el Grupo de Trabajo sobre Captura Incidental había recomendado a la Comisión que se extendiera el requerimiento de retención completa dos años más. El Grupo de Trabajo recomendó que la Comisión, al considerar la posible extensión de este requerimiento, considerase la complejidad logística del programa y el esfuerzo adicional necesario por parte de las tripulaciones, los programas de observadores de la CIAT y nacionales, y el personal de la Comisión para instrumentar el programa y dar seguimiento al cumplimiento y evaluarlo, particularmente en vista de los beneficios inciertos del requerimiento.

2. RESOLUCIÓN SOBRE DISPOSITIVOS AGREGADORES DE PECES

Los dos elementos de esta resolución pertinentes a la labor del Grupo de Trabajo son la prohibición del transbordo de atún en el mar por buques cerqueros pescando atún en el OPO, y la prohibición del uso de buques auxiliares operando en apoyo de buques pescando sobre dispositivos agregadores de peces en el OPO.

El Grupo de Trabajo acogió con beneplácito el informe del personal de que no hubo observaciones ni informes de transbordos en el mar, y que la última observación reportada de un buque auxiliar en el OPO ocurrió el 17 de junio de 2000.

3. RESOLUCION SOBRE ATUN ALETA AMARILLA

La resolución sobre atún aleta amarilla resultó en una veda de la pesquería de atún aleta amarilla en el

Area Reglamentaria de la Comisión para el Aleta Amarilla (ARCAA) el 27 de octubre de 2001. Los buques pescando otras especies en el ARCAA podían descargar un máximo de 15% aleta amarilla por viaje después de la fecha de veda.

El Grupo de Trabajo discutió el informe sobre el cumplimiento de la resolución en el Documento COM-3-00. Aunque agregadas para los fines del análisis del personal en el documento, las violaciones reportadas quedaron en dos categorías: 1) buques que continuaran dirigiendo su esfuerzo hacia el aleta amarilla durante la veda establecida en la resolución; y 2) buques que rebasaran el límite de 15% para las capturas de aleta amarilla capturado durante la pesca de otras especies.

Con respecto a la primera categoría, algunos delegados expresaron la opinión que no había excusa que valiera para que los buques de Clase 6 continuaran pescando aleta amarilla durante la veda. Con respecto a la segunda categoría, los delegados discutieron la dificultad de estimar el porcentaje de aleta amarilla capturado en un lance o viaje particular. Además, algunas delegaciones reportaron que buques que pescan otras especies a veces hacen lances en los que se estimó que la mayor parte de la captura era aleta amarilla.

El Grupo de Trabajo discutió las cuestiones de cumplimiento que se desprenden del hecho que durante la veda algunas actividades de pesca estaban prohibidas y otras estaban permitidas. En particular, el seguimiento del cumplimiento de la veda se vió complicado por actividades de pesca de aleta amarilla fuera del ARCAA y por actividades de pesca de otras especies en el ARCAA que resultaron en alguna captura de aleta amarilla.

El personal también presentó una carta recibida de un miembro de la Comisión solicitando información sobre las acciones tomadas por cada estado de pabellón para instrumentar la veda de aleta amarilla. El personal señaló que aunque había recibido copias de los instrumentos jurídicos que instrumentaron la veda de algunos estados de pabellón, otros no habían proporcionado esta información. Los miembros del Grupo de Trabajo señalaron la importancia de los esfuerzos de cada estado de pabellón para instrumentar las medidas de conservación y ordenación de la Comisión en su propio marco jurídico nacional. En este respecto, el Grupo de Trabajo recomendó que la Comisión solicite a cada estado de pabellón que todavía no haya proporcionado a la Secretaría copia del instrumento jurídico que instrumentó la veda de aleta amarilla de 2001 lo haga a la brevedad posible.

4. RESOLUCIÓN SOBRE INFORMES DESDE EL MAR

El personal presentó la información en el Documento COM-3-00 señalando que se había recibido aproximadamente el 50% de estos informes de todas las flotas. El personal notó que la Resolución sobre Informes desde el Mar adoptada por la Comisión en su 68ª Reunión no creó una obligación vinculante con respecto a los informes semanales, por lo que no proporcionarlos no constituye una violación de requerimientos de la Comisión, pero que el Grupo de Trabajo debería estar consciente del nivel de cumplimiento de esta disposición. Los miembros del Grupo de Trabajo señalaron la importancia de los informes desde el mar, especialmente como instrumento para hacer valer las medidas relacionadas con las cuotas de captura. Por consiguiente, el Grupo de Trabajo recomendó que la Comisión solicite que cada estado de pabellón envíe una carta a los armadores y capitanes de sus buque reiterando la importancia de enviar los informes desde el mar oportunamente e instándoles a proporcionar dichos informes semanalmente de conformidad con la resolución.

Los miembros del Grupo de Trabajo acordaron que la discusión y recomendación del grupo no prejuzgaría la posición de ningún país con respecto a la consideración eventual por la Comisión de un requerimiento vinculante para asegurar que los todos los informes sean enviados oportunamente cada semana.

5. RECOMENDACIONES GENERALES

El Grupo de Trabajo recomendó que la Comisión solicite que cada estado de pabellón investigue las

posibles violaciones de las resoluciones en vigor e informe al Grupo de Trabajo en su próxima reunión de los resultados de estas investigaciones y las acciones tomadas por el estado de pabellón.

Además, el Grupo de Trabajo recomendó que la Comisión encargue al personal establecer un proceso para dar seguimiento a las notificaciones a los estados de pabellón de posibles violaciones de las resoluciones en vigor y las respuestas recibidas.

6. OTROS TEMAS

6.1. Sistemas de Seguimiento de Buques (VMS)

Debido a falta de tiempo, el Grupo de Trabajo acordó que la discusión de los sistemas de seguimiento de buques sería aplazada hasta la reunión de la Comisión.

6.2. MCS Network

Paul Ortiz del Servicio Nacional de Pesquerías Marinas de Estados Unidos hizo una presentación sobre la Red Internacional de Monitoreo Control y Vigilancia.